



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

VISTO: La necesidad de mejorar la circulación del tránsito en Barrio Remedios de Escalada; y

CONSIDERANDO: Que la circulación en el Barrio se ha incrementado desde la inauguración del acceso centro desde autopista "Bajada Urquiza", por ser una vía a los Barrios de la ciudad.

Que la reciente pavimentación de las calles del sector Oeste de Barrio Escalada ha aumentado el tránsito en la zona.

Que a los efectos de mejorar la previsibilidad y brindar seguridad vial para los vecinos y transeúntes resulta conveniente asignar para las calles Juan José Paso y Fray M Peña entre Santiago del Estero y J. M. Rosas un único sentido de circulación.

Que es facultad de este Concejo disponer en materia de circulación y tránsito, conforme al art. 39 inc. 38 de la LOM Nº 2756.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º.- DISPONESE para la calle Juan José Paso en toda su extensión un único sentido de circulación de SUR a NORTE.-

Art. 2º.- DISPONESE para la calle Fray M. Peña entre calles Santiago del Estero y Juan M. Rosas un único sentido de circulación de NORTE a SUR.-

Art. 3º.- IMPÚTENSE los gastos que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaría Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo